



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias



Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria, en el año 2025.

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria (BORM nº 161 de 15 de julio de 2021).

La presente convocatoria tiene por objeto la cooperación económica, mediante la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la ejecución de proyectos de ayuda humanitaria en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Los proyectos tendrán como finalidad, ante situaciones de catástrofes naturales o causadas por el hombre o de conflicto bélico, proveer de los servicios y suministros esenciales para satisfacer convenientemente las necesidades de la población en materia de agua, saneamiento, nutrición, alimentos, refugios y atención de salud y restablecer unas condiciones de vida dignas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las actuaciones que se financian estarán orientadas a proteger y salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, atender las necesidades básicas e inmediatas de las poblaciones afectadas por crisis de origen físico-natural o climático, y por la acción humana, sean momentáneas o prolongadas en el tiempo, y a aquellas que





padecen las consecuencias de la violencia generalizada y los conflictos armados, incluyendo los desplazamientos forzados de población, protegiendo y promoviendo sus derechos y su dignidad, con un enfoque de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades. La acción humanitaria se rige por los principios humanitarios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia, otorgando prioridad en la asistencia a quienes más lo necesitan, de manera no discriminatoria, así como por las normas internacionales sobre refugio, desplazamiento forzoso y sobre derechos humanos.

Por último, la cooperación murciana también debe dar respuesta humanitaria para que no queden atrás, a las poblaciones refugiadas o desplazadas de conflictos crónicos, evitando así que resulten ser los grandes olvidados de la cooperación, pese a su mayor vulnerabilidad en una crisis de este tipo que agrava la situación crítica de la que parten.

Como el año anterior, se continúa dando prioridad a los proyectos que se ejecuten en agrupación o trabajo en red, esto es, proyectos complementarios de varias entidades, en distintos sectores de intervención atendiendo a su especialidad, en la misma área geográfica, con el fin de lograr un mayor impacto de la ayuda. Esa agrupación podrá ser entre ONGD de la Región de Murcia o con entidades públicas o privadas nacionales o internacionales. Así, se establece, la suma de un 10% más de la puntuación obtenida durante la fase de valoración de los proyectos presentados por las agrupaciones de entidades. En este sentido, se podrán presentar dos solicitudes de subvención, una de manera individual y otra, si se concurre en agrupación.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2025, en aplicación de la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se prorrogan los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025, figuran los correspondientes créditos por importe máximo de 142.000,00 euros destinados a financiar las actuaciones objeto de esta convocatoria.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias para el ejercicio 2025, recoge entre las líneas de acción, las subvenciones a conceder por la presente convocatoria.

El Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 4 que la Consejería de Presidencia,





Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, es el Departamento de la Comunidad Autónoma competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de cooperación al desarrollo.

Por su parte, el Decreto n.º 148/2024, de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, dispone en su artículo 7, que la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación asume las competencias relativas a la cooperación al desarrollo.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director General de Acción Exterior y Cooperación, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, y el artículo 17.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia para la ejecución de proyectos de ayuda humanitaria en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en el año 2025.

Artículo 2. Requisitos de los proyectos subvencionables

1. Los proyectos de ayuda humanitaria para los que se solicite la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Tener por finalidad ante situaciones de catástrofes naturales o causadas por el hombre o de conflicto bélico, proveer de los servicios y suministros esenciales para satisfacer convenientemente las necesidades de la población en materia de agua, saneamiento, nutrición, alimentos, refugios y atención de salud y restablecer unas condiciones de vida dignas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 27





de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En concreto, los proyectos subvencionables se destinarán a:

- Fortalecer los sistemas de salud, los mecanismos de prevención y su capacidad de reacción ante la crisis.
- Asegurar la seguridad alimentaria y la nutrición.
- Dar cobijo, alimento, agua y saneamiento, y otros elementos de asistencia para el beneficio de la población afectada y para facilitar el retorno a sus vidas y mejorar los medios de vida. Desarrollar, fortalecer el tejido productivo local y promocionar el cooperativismo.
- Prevención y preparación ante desastres.
- Promover y proteger la seguridad, bienestar y dignidad de la población afectada y de aquellos que no forman parte de las hostilidades y la rehabilitación, reconstrucción y asistencia de transición mientras la situación de emergencia persista.
- Reforzar los sistemas de protección social y asegurar el acceso a los servicios sociales básicos.
- Reforzar la gobernanza pública para aumentar las capacidades de la administración en la gestión de crisis.

1.2. Tener un plazo máximo de ejecución de 18 meses desde la percepción de la subvención.

1.3. Estar financiados con recursos ajenos a la subvención solicitada con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un 20 % del coste total del proyecto, debiendo las entidades beneficiarias financiar con medios propios al menos el 5 % de aquel coste.

A estos efectos, se entienden por entidades beneficiarias: la entidad solicitante de la subvención, la contraparte y los beneficiarios directos del proyecto. La entidad solicitante deberá financiar, en todo caso el 3 % del coste total del proyecto.

En este sentido, la contraparte y los beneficiarios directos de la subvención, podrán realizar aportaciones en especie o valorizaciones, que se considerarán como financiación propia, siempre que estén vinculados de manera exclusiva o proporcional al proyecto, en los siguientes casos:

- a) En la partida de terrenos, se podrán valorizar la propiedad o el derecho de uso de estos así como la mano de obra agropecuaria destinada al trabajo de los terrenos.
- b) En la partida de construcción, se podrá valorizar la mano de obra no cualificada ligada a estas tareas





c) En la partida de capacitación y formación, se podrá valorizar el personal puntualmente escrito el proyecto.

d) En la partida de equipos y materiales, se podrán valorizar aquellos que estén directamente adscritos a la consecución de los resultados.

En todo caso, deberá presentarse valorización de lo aportado, mediante una certificación de la contraparte o beneficiarios del proyecto. En dicha certificación se describirá y cuantificará la aportación, de acuerdo con los precios de mercado local, indicando número de unidades, horas de trabajo y precio unitario en su caso

2. No serán subvencionables los proyectos que contengan acciones discriminatorias contra individuos o grupos por razón de su sexo, orientación sexual, religión, etnia, origen social u opciones políticas.

3. Los proyectos que se presenten por una agrupación de agentes de cooperación internacional para el desarrollo se les sumará un 10% más en la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración del artículo 12, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50% de la puntuación máxima establecida.

4. En la presente convocatoria de 2025 cada entidad podrá presentar un proyecto por solicitud de subvención, salvo que se trate de una agrupación de entidades, en cuyo caso se podrán presentar dos proyectos, uno, individual y otro, como agrupación.

Artículo 3. Régimen jurídico de la convocatoria

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, de aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria (BORM nº 161 de 15 de julio de 2021).

Artículo 4. Crédito presupuestario

Las subvenciones de los distintos programas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 11.05.00.126I.490.00, proyecto 49097 "A ONGD Ayuda Humanitaria Cooperación al Desarrollo" por un importe de ciento cuarenta y dos mil euros (142.000,00 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2025, en aplicación de la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se





prorrogan los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025.

Artículo 5. Requisitos de las entidades beneficiarias y forma de acreditarlos

De acuerdo con el artículo 2 de la orden de bases, podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las entidades que tengan la consideración de agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, según el artículo 40 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar dotadas de personalidad jurídica conforme a las leyes vigentes.
- b) Carecer de fin de lucro.
- c) Tener implantación en la Región de Murcia.

d) Tener un socio o contraparte local en la zona donde se lleve a cabo el proyecto de ayuda humanitaria que se acreditará mediante la aportación de una carta del compromiso del socio o contraparte local de participar en el proyecto en los plazos y condiciones establecidos en la orden de bases y en la presente convocatoria.

e) Estar inscritas al menos dos años antes de la publicación de la presente convocatoria en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de la Región de Murcia, en su caso, en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, según la solicitante sea una ONGD, una fundación y una asociación, respectivamente.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ante la Administración Estatal y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Disponer de la estructura suficiente y la capacidad operativa para la ejecución del proyecto.

i) Acreditar dos años de experiencia en la ejecución de proyectos de ayuda humanitaria.





2. Los requisitos señalados en los apartados a), b), e), f) y g) se comprobarán de oficio por la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo, salvo los establecidos en la letra f), en caso de que no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública (anexo I).

3. También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de agentes de cooperación internacional para el desarrollo en los términos del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La valoración de la agrupación, será una media ponderada de las valoraciones de las distintas entidades que componen la agrupación, conforme a su porcentaje de participación en la ejecución del proyecto para el que se solicita la subvención.

4. No se considerará agrupación de entidades a aquellas que estén formadas por una asociación y una federación en la que esté integrada aquella, o en las que los órganos de gobierno sean coincidentes, total o mayoritariamente, en todas las entidades agrupadas.

Artículo 6. Cuantía y forma de pago de la subvención

1. La cuantía máxima de la subvención a conceder por proyecto y entidad en cada uno de los programas subvencionables será como máximo de 30.000,00 euros, sin que pueda superar el 80 por ciento del presupuesto total del proyecto presentado por la entidad solicitante y aprobado por la comisión de evaluación prevista en el artículo 11 de esta orden.

Dentro de estos límites, la cuantía individualizada de cada subvención corresponderá al importe solicitado.

2. Las solicitudes se atenderán por el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 12, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

3. Además de la cuantía prevista en el apartado anterior, la financiación de estas subvenciones podrá verse aumentada con la ampliación de una cuantía adicional de 14.200,00 € con cargo al mismo crédito presupuestario de "A ONGD Actuaciones Ayuda Humanitaria".

En este caso, y de conformidad con el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", con anterioridad a la resolución de





concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 8 de julio de 2021, de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, el pago de las subvenciones concedidas se efectuará de forma anticipada.

5. El abono de la subvención se hará efectiva en la cuenta bancaria de titularidad del beneficiario y que haya designada en su solicitud.

Artículo 7. Plazos de inicio y de ejecución de los proyectos

1. La presente orden de convocatoria sólo financiará proyectos de ayuda humanitaria que se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2025.

2. Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo las fechas estimadas de inicio y final del plazo de ejecución del proyecto en el plazo de 15 días a contar desde la percepción de la subvención.

3. La ejecución del proyecto deberá iniciarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la percepción de la subvención, y finalizar en un plazo máximo de 18 meses.

4. Cualquier alteración del término inicial o final deberá ser comunicado a la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo.

Artículo 8. Gastos subvencionables

1. De acuerdo con el artículo 11 de la Orden de bases serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios. También será subvencionable el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa con el límite que se establece en el artículo 15.4 de la orden de bases.

2. Serán subvencionables los siguientes costes directos e indirectos del proyecto de cooperación internacional para el desarrollo.

2.1. Costes directos:





2.1.1. Aquellos derivados de los estudios y trabajos previos dirigidos a la identificación de la intervención y al establecimiento de la línea base para el desarrollo del proyecto, hasta un máximo del 5% del presupuesto total y siempre que se hayan realizado en el plazo de tres meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 9 de esta convocatoria.

A los efectos de la presente orden, se entiende por línea base los análisis necesarios realizados para determinar el punto de partida del proyecto, estableciendo indicadores que permitan medir los resultados e impacto del proyecto respecto al objetivo general buscado.

2.1.2. La compra (incluidos todos los gastos necesarios para su inscripción en los registros locales correspondientes) y alquiler de bienes inmuebles en el país en el que se ejecute el proyecto.

2.1.3. Construcción o reforma de inmuebles o infraestructuras básicas, incluyéndose la redacción de la documentación técnica necesaria, mano de obra, dirección técnica, licencias, materiales de construcción y gastos de transporte de éstos.

No podrán imputarse gastos relativos a reformas o reparaciones en las viviendas del personal afecto a la ejecución del proyecto o al local de la entidad beneficiaria o contraparte local.

2.1.4. Los gastos por licencias, registrales y notariales será subvencionables siempre que estén directamente relacionados con el proyecto subvencionado y sean imprescindibles para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

2.1.5. La adquisición de equipos y materiales, tales como maquinaria, mobiliario, equipos informáticos (hardware y software), dotación de bibliotecas, incluyéndose los gastos de envío y puesta en funcionamiento.

En el caso de proyectos productivos se incluirán, igualmente, los de adquisición de animales, arbolado y semillas, su transporte y almacenamiento.

2.1.6. La adquisición de material consumible imprescindible para la ejecución del proyecto, incluyéndose los de alquiler de maquinaria, instalaciones y herramientas.

2.1.7. Adquisición de medios de transporte especializados y vinculados a la ejecución del proyecto.

2.1.8. Gastos de personal de la entidad solicitante y/o del socio local o contraparte cuyas funciones o tareas estén directamente vinculadas a la ejecución del proyecto.

2.1.9. La contratación de servicios técnicos o profesionales necesarios para la ejecución del proyecto.





2.1.10. Gastos corrientes de funcionamiento originados en el país de la intervención y que vayan ligados directamente a la ejecución del proyecto.

2.1.11. Dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento de los formadores.

El importe máximo a imputar por estos conceptos no podrá superar el 3% del coste total del proyecto.

2.2. Costes indirectos: Gastos de la entidad solicitante vinculados a la administración, gestión y/o supervisión del proyecto, que deberán ir referidos necesariamente al período en que efectivamente se ejecuta el proyecto, no pudiendo exceder del 8% de la subvención concedida.

3. La adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables quedarán adscritos al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un periodo de cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y de dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo estos extremos ser objeto de inscripción en el registro público correspondiente.

Artículo 9. Solicitud y plazo de presentación

1. Las solicitudes y comunicaciones, así como la documentación requerida deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por medio del procedimiento habilitado a tal fin en la Guía de procedimientos y servicios (nº 3685).

2. Las solicitudes de subvención deberán dirigirse a la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación (código DIR3 A14042457) y se presentarán mediante formulario normalizado, disponible en dicha sede electrónica en el procedimiento nº 3685, acompañada de la documentación prevista en el artículo siguiente.

3. El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 10. Documentación e informaciones de la solicitud





1. La solicitud se presentará, según el modelo que figura como anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

A) Documentación relativa a la entidad solicitante

a) Copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente de la persona representante, en caso de que no se autorice que se consulten u obtengan de otra Administración Pública.

b) Copia del NIF de la entidad solicitante, en caso de que no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública.

c) Copia del acto de nombramiento del representante de la entidad solicitante. En el supuesto de agrupación de entidades deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación.

d) Acreditación de tener su sede o delegación permanente en la Región de Murcia.

e) Acreditación por la entidad solicitante del requisito de disponer de la estructura suficiente y la capacidad operativa para la ejecución del proyecto mediante la aportación de la siguiente información:

- Organigrama con la composición actualizada de la junta directiva. Si ésta es nacional deberá incluirse el nombre de los representantes en la Región de Murcia

- Recursos humanos, económicos o financiación y recursos técnicos de los que dispone la entidad.

f) Acreditación de la experiencia.

g) Descripción de la capacidad de gestión, del grado de implantación en la Región de Murcia, de la promoción de la igualdad de género y demás aspectos relativos a la entidad solicitante, susceptibles de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de esta orden.

2. En el supuesto de agrupación de entidades, la información anterior se aportará por cada uno de los miembros que la componen, así como el acuerdo de colaboración donde conste los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos así como el compromiso no disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción establecidos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 33 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





B) Documentación relativa al socio o contraparte local

a) Copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente de la persona representante, en caso de que no se autorice que se consulten u obtengan de otra Administración Pública.

b) Copia del NIF del socio o contraparte local, en caso de que no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública.

c) Copia del acto de nombramiento del representante del socio o contraparte local.

e) Descripción de la experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, así como en el área o región de intervención; capacidad de gestión; experiencia con la entidad solicitante y la población destinataria de la intervención, coordinación con el resto de actores que intervienen en la zona y de la promoción de la igualdad de género y demás aspectos relativos al socio local o equipo de intervención, susceptibles de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de esta orden.

C) Documentación relativa al proyecto

Formulario de identificación del proyecto, según el modelo que figura el anexo II, en el constará la siguiente información:

a) Ficha resumen del proyecto.

b) Designación de un responsable del proyecto de la entidad solicitante que será el interlocutor con la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo para todo lo relacionado con la ejecución de aquel.

c) Descripción detallada del proyecto y de los medios técnicos, económicos y personales asignados al proyecto y demás aspectos susceptibles de valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de esta orden.

3. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes no estarán obligados a presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, presumiéndose la autorización para que el órgano administrativo competente los consulte u obtenga de forma electrónica, salvo que conste su oposición expresa, debiendo el órgano concedente recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.





A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo fueron presentados los documentos.

4. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación expresa de las condiciones y requisitos de esta convocatoria.

5. Si se detecta falsedad en las declaraciones aportadas por el solicitante o en el proceso de verificación de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario, éstos serán apartados del procedimiento de concurrencia competitiva, dictándose en estos casos resolución denegatoria de la solicitud y sin proceder a su evaluación por el órgano instructor, sin perjuicio de depurar las responsabilidades en las que hayan podido incurrir.

Artículo 11. Instrucción

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, corresponde al órgano instructor realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

En particular, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

b) Formular la propuesta de resolución donde se exprese el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

c) Emitir el informe de la acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho a la entidad beneficiaria al cobro de la subvención que acompaña a la propuesta de pago.

3. La evaluación de los proyectos le corresponderá, de acuerdo con los artículos 17. 2, h) y 18. 3, b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a la comisión de evaluación, con la siguiente composición:

a) Presidente/a: La persona titular de la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo, o la persona que designe en su ausencia.





b) Vocales:

- Dos funcionarios/as designados/as por la persona titular de la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo.

- Hasta tres expertos/as en materia de cooperación al desarrollo, designados por la persona titular de la Dirección General competente en la citada materia, que no tengan ninguna vinculación con los agentes de cooperación que hayan presentado solicitud a la correspondiente convocatoria.

c) Secretario/a: funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo, que actuará con voz pero sin voto.

4. Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión de evaluación emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

8. En lo no previsto en esta orden, el funcionamiento de la comisión de evaluación se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la sección 3ª, del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 12. Criterios de valoración y su ponderación





La valoración de las solicitudes se realizará asignando puntuación a cada proyecto, atendiendo a los criterios que a continuación se señalan:

Bloque A. Características, capacidad y solvencia de la entidad solicitante y del socio local o equipo en el terreno (0-30 puntos)

A.1. Entidad solicitante: capacidad de intervención (0-13 puntos)

1. La entidad solicitante tiene más de dos años de experiencia (2 puntos).

2. Experiencia en el sector de intervención (0-2 puntos)

a) La entidad solicitante tiene más de dos años de experiencia en el sector concreto de intervención (2 puntos).

b) La entidad solicitante tiene más de un año de experiencia en el sector concreto de intervención (1 punto).

3. Capacidad de gestión (0-3 puntos)

a) La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años dos o más proyectos de ayuda humanitaria de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención (3 puntos).

b) La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años un proyecto de ayuda humanitaria de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención (2 puntos).

c) La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años un proyecto de ayuda humanitaria de cuantía inferior al presentado para esta subvención (1 punto).

4. Grado de implantación en la Región de Murcia (0-2 puntos)

a) La entidad se coordina o colabora con las Administraciones, o con otras entidades y empresas del ámbito de la acción humanitaria de la Región de Murcia (1 punto).





b) La entidad dispone de más de 10 personas socias, voluntarias o colaboradoras de la Región de Murcia (0,5 puntos).

c) Pertenece a alguna red de entidades en el ámbito de la cooperación para el desarrollo de la Región de Murcia, incluida la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia (0,5 puntos).

5. Promoción de la igualdad de género (0-2 puntos)

a) La entidad incorpora la igualdad de género en el ámbito institucional (1 punto).

b) La entidad integra la perspectiva de igualdad de género en sus objetivos estratégicos en el ámbito de la acción humanitaria (1 punto).

6. La entidad tiene una estrategia de ayuda humanitaria coherente y definida (aportar estrategia) (2 puntos).

A.2. Socio local o equipo en el terreno (0-17 puntos)

1. Experiencia en acciones de ayuda humanitaria (0-3 puntos)

a) El socio local o el equipo ha participado en tres proyectos de ayuda humanitaria en los últimos cinco años (3 puntos).

b) El socio local ha participado en dos proyectos de ayuda humanitaria en los últimos cinco años (2 puntos).

c) El socio local ha participado en un proyecto de ayuda humanitaria en los últimos cinco años (1 punto).

2. Experiencia en el área o región de intervención (0-2 puntos)

a) El socio local ha participado en dos o más proyectos en el área o región (2 puntos).

b) El socio local ha participado al menos en un proyecto en el área o región (1 punto).

3. Experiencia en el sector de intervención (0-2 puntos)





- a) El socio local ha participado en dos o más proyectos en el sector (2 puntos).
- b) El socio local ha participado al menos en un proyecto en el sector (1 punto).

4. Capacidad de gestión (0-3 puntos)

- a) El socio local ha gestionado en los últimos cinco años dos o más proyectos de ayuda humanitaria de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención (3 puntos).
- b) El socio local ha gestionado en los últimos cinco años un proyecto de ayuda humanitaria de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención (2 puntos).
- c) El socio local ha gestionado en los últimos cinco años algún proyecto de ayuda humanitaria de cuantía inferior al presentado para esta subvención (1 punto).

5. Experiencia con la entidad solicitante (0-2 puntos)

- a) El socio local ha llevado a cabo proyectos conjuntamente con la entidad solicitante durante más de un año (2 puntos).
- b) El socio local ha llevado a cabo proyectos conjuntamente con la entidad solicitante al menos un año (1 punto).

6. Experiencia con la población destinataria del proyecto (0-2 puntos)

- a) El socio local ha trabajado más de un año con la población destinataria (2 puntos).
- b) El socio local ha trabajado al menos un año con la población destinataria (1 punto).

7. El socio local se coordina con el resto de actores que intervienen en la zona (1 punto).

8. Promoción de la igualdad de género (1 punto).

- a) El socio local incorpora la igualdad de género en el ámbito institucional (1 punto).





b) El socio local integra la perspectiva de igualdad de género en sus objetivos estratégicos en el ámbito de la acción humanitaria (1 punto).

9. El socio local tiene una estrategia de ayuda humanitaria coherente y definida en el sector y en el país donde se desarrolla el proyecto (aportar estrategia) (1 punto).

Bloque B. Descripción del proyecto (71 puntos).

1. Fundamentación y contextualización (0-10 puntos)

a) Se justifica claramente la necesidad de la intervención con información basada en fuentes de datos oficiales -OCHA, ECHO, organismos gubernamentales o las peticiones de los gobiernos estatales y locales (2 puntos).

b) Se ha realizado un diagnóstico, identificando de un modo detallado las necesidades e incluyendo la metodología seguida para su identificación (0-3 puntos).

c) En dicho diagnóstico, se recogen, además, las vulnerabilidades (1 punto) y las capacidades (1 punto) de la población afectada.

d) Se tiene en cuenta para la elaboración del diagnóstico, estrategias de desarrollo del país, región o comunidad de intervención (1 punto).

e) La entidad conoce los estándares humanitarios y las normas mínimas reconocidas internacionalmente y los aplica en la intervención propuesta (0-2 puntos).

2. Definición de la población destinataria (0-10 puntos)

a) La población destinataria está correctamente cuantificada e identificada, y se indica cómo le ha afectado el desastre de manera diferenciada por género y cuáles son sus necesidades (0-2 puntos).

b) Se indican los criterios de selección (o exclusión) de las personas destinatarias de la ayuda humanitaria (1 punto).

c) La respuesta humanitaria fortalece las capacidades locales y evita causar efectos negativos (0-2 puntos).

d) Se priorizan los colectivos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niños, personas mayores y población refugiada o desplazada (0-2 puntos).





e) Las personas destinatarias participan en el diseño (1 punto) y ejecución del proyecto (1 punto).

f) Se tiene en cuenta la idiosincrasia sociocultural de la población destinataria (1 punto).

3. Formulación técnica y económica (0-22 puntos)

a) Hay una coherencia lógica entre los objetivos y los resultados esperados (0-4 puntos).

b) Los resultados de la intervención se describen de acuerdo con el diagnóstico previo incluido en el proyecto (0-4 puntos).

c) Los indicadores son medibles y permiten comprobar el cumplimiento de los resultados (0-4 puntos).

d) Las fuentes de verificación están asociadas correctamente a cada indicador (0-2 puntos).

e) Las actividades previstas son coherentes y necesarias para la obtención de los resultados (0-4 puntos).

f) Los factores externos expresados son relevantes para la consecución del proyecto (0-2 puntos).

g) El proyecto detalla la metodología para ejecutar las actuaciones (0-2 puntos).

4. Valoración económica (0-9 puntos)

a) Las partidas previstas son adecuadas y suficientes (no están sobrevaloradas) (0-2 puntos).

b) Las partidas previstas son necesarias para cumplir los objetivos y resultados del proyecto (0-2 puntos).

c) El presupuesto está claramente desglosado por partidas (1 punto) y conceptos (1 punto).

d) Los recursos humanos, técnicos y materiales están muy identificados y son coherentes con las necesidades del proyecto (0-2 puntos).

e) Se priorizan las compras locales, o en países vecinos, de bienes, materiales, alimentos y productos sanitarios (1 punto).





5. Viabilidad y apoyo (0-5 puntos)

a) Se dispone de la implicación y la participación de alguna institución representativa del país donde se ejecuta el proyecto (se aportan cartas de apoyo) (0-2 puntos).

b) La entidad se coordina con otros actores, ONGD locales, nacionales o agencias bilaterales o multilaterales (1 punto).

c) Se detalla cómo los resultados del proyecto tendrán la capacidad de mantenerse en el tiempo (1 punto).

d) Se detallan los factores de riesgo del proyecto y las condiciones de seguridad para el personal local y expatriado (1 punto).

6. Enfoques transversales (0-3 puntos)

a) El proyecto incorpora el enfoque de derechos humanos a lo largo del ciclo (0,5 puntos).

b) El proyecto incorpora la igualdad y/o diversidad de género a lo largo de todo el ciclo (1 punto).

c) La intervención contribuye a la sostenibilidad ambiental o al menos hay la garantía de que no tendrá un impacto ambiental negativo (0,5 puntos).

d) El proyecto tiene en cuenta la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia (1 punto).

7. Seguimiento y evaluación (0-6 puntos)

a) Sistema de seguimiento del proyecto: se describen la metodología y las técnicas de seguimiento (0-2 puntos).

b) Se detalla la participación de las personas destinatarias en el proceso de seguimiento (1 punto).

c) Sistema de evaluación: se describen la metodología y las técnicas de evaluación (0-2 puntos).

d) Se detalla la participación de las personas destinatarias en todo el proceso de evaluación (1 punto).

8. Priorización geográfica (0-6 puntos)





a) Es un pueblo sin estado, o receptor de un gran flujo de población refugiada, o la crisis es de larga duración o el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del país es inferior a 0,5 (6 puntos).

b) El IDH se sitúa entre 0,5 y 0,599 (3 puntos).

c) El IDH se sitúa entre 0,6 y 0,699 (1 punto).

Artículo 13. Resolución

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, resolverá mediante orden que se publicará en la forma prevista en el artículo 15, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 14. Reformulación de las solicitudes

1. Cuando la cuantía de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se solicitará a la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. El proyecto reformulado se someterá de nuevo a la consideración de la comisión de evaluación, y una vez merezca su conformidad, se formulará propuesta de resolución definitiva que será remitida, con todo lo actuado, al órgano competente para que dicte la resolución.

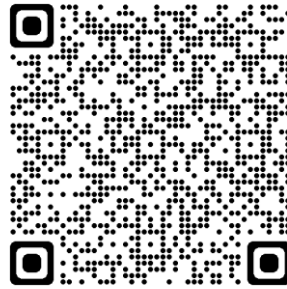
Artículo 15. Publicación

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación a través de la página web de la Cooperación Murciana, accediendo al apartado ¿Qué hacemos? y finalmente en el apartado Ayuda Humanitaria y de Emergencia: <https://cooperacionaldesarrollo.carm.es/web/guest/ayuda-humanitaria-y-de->





[emergencia](#) o a través del siguiente código QR que permite acceder al contenido escaneándolo desde un Smartphone:



Artículo 16. Plazo y forma de justificación

1. La justificación de las subvenciones se realizará en la forma y el plazo establecidos en los artículos 14, 15 y 16 de la orden de bases.

2. En el caso de la agrupación de entidades, la justificación de la subvención concedida, en su caso, se realizará por el representante legal o apoderado de aquella, en la forma establecida en el 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Publicidad de subvenciones

1. Las medidas de difusión y publicidad a llevar a cabo por las entidades beneficiarias reguladas en el artículo 10 de la orden de bases se realizarán con independencia de la que corresponda efectuar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consistentes en la publicación de las subvenciones concedidas, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, en el Portal de la Transparencia de la CARM, en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre.

2. Las medidas de difusión (vídeos, material fotográfico...) sobre el proyecto se pondrán a disposición de la Dirección General competente en materia de cooperación





al desarrollo para su divulgación en la web de la Cooperación Murciana, siendo responsabilidad de la entidad beneficiaria el tratamiento de datos personales.

Artículo 18. Cláusula de conocimiento abierto

La entidad beneficiaria se compromete a depositar mediante autoarchivo o archivo delegado toda la documentación de tipo técnico generada para la ejecución del proyecto financiado con la única finalidad de facilitar su conocimiento.

Disposición final única. Eficacia

La presente Orden producirá sus efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El texto íntegro de esta orden se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS

(P.D. Orden de 29/7/2024, BORM nº 176, 30/7/2024)

SECRETARIA GENERAL DE LA C^a DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR
Y EMERGENCIAS

María Caballero Belda





ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA

1. DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Código del Procedimiento	3685
Denominación procedimiento	Subvenciones destinadas a agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia para la realización de proyectos de ayuda humanitaria.
Destino	DIR3 A14042457 DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN
Boletín Oficial de la Región de Murcia (Extracto de la Convocatoria)	BORM nº ...

I. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD SOLICITANTE

IMPORTANTE: En el caso de PROYECTOS EN AGRUPACIÓN, se cumplimentará este apartado por cada una de las entidades solicitantes

2. ENTIDAD SOLICITANTE DEL PROYECTO

NIF	Nombre/Razón Social de la Entidad				
Calle		Nº	Esc.	Piso	Planta
Localidad	Municipio	Código Postal	Teléfono/s Fijo/s		Teléfono Móvil





015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

24/06/2025 11:38:16

CABALLERO BELDA, MARÍA



Correo electrónico				
Página Web				
Fecha Constitución Entidad				

DNI	Nombre y Apellidos	Correo electrónico	Teléfono

En caso de ser concedida la subvención, solicito que se ingrese en la siguiente cuenta.

[illegible]

Denominación del proyecto para el que solicita la subvención (debe incluir el país de ejecución)		
Datos para proyectos presentados en agrupación		
Entidad	Compromisos de ejecución del proyecto asumidos por cada miembro.	Importe de subvención a aplicar por cada miembro

Sede o delegación en la Región de Murcia	
☐ SI	☐ No



Tiene otras delegaciones en el resto del Estado	
☐ SI	☐ No

7. ESTRUCTURA Y CAPACIDAD OPERATIVA

Miembros de la Junta Directiva

Cargo	Nombre y apellidos	Fecha de nombramiento	Modo de elección

Personal

Remunerado:		Voluntario:	
Total:			
Total en la Región de Murcia:			

7.1. RECURSOS ECONÓMICOS/FINANCIACIÓN DEL AÑO ANTERIOR.

A) Ingresos		
A.1 Ingresos propios:		Cuantía: (euros)
- Financiación propia:		
- Cuotas de socios y/o afiliados:		
- Otros ingresos propios: (aportaciones de colaboradores, donativos, etc.)		
TOTAL: (A.1)		
A.2 Recursos de entes públicos (subvenciones administraciones públicas, entes públicos, etc.)		
Órgano concedente:		Cuantía: (euros)
TOTAL: (A.2)		
A.3 Otras fuentes de financiación privada (entidades financieras, entes privados, etc.)		
Procedencia:		Cuantía: (euros)





TOTAL:(A.3)					
TOTAL INGRESOS: (A.1+A.2+A.3)					
B) Gastos					
B.1 Gastos Corrientes:				Cuantía: (euros)	
- Personal:					
- Mantenimiento:					
- Actividades:					
- Otros gastos:					
TOTAL:(B.1)					
B.2 Inversiones:				Cuantía: (euros)	
TOTAL: (B.2)					
TOTAL GASTOS: (B.1+B.2)					
Resumen de Resultados del año anterior					
TOTAL INGRESOS:			TOTAL GASTOS:		
			DIFERENCIA:		
7.2. RECURSOS TÉCNICOS DE LOS QUE DISPONE.					

8. EXPERIENCIA (Experiencia de la entidad solicitante en proyectos de ayuda humanitaria en los últimos años)
--





Proyectos ejecutados (Añadir cuantas filas sean necesarias)

Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe	Subvención de la CARM	Zona y/o país de la intervención	Sector de intervención del proyecto
Observaciones					

9. (A.1.3) CAPACIDAD DE GESTIÓN

¿La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años dos o más proyectos de ayuda humanitaria de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención?

☐ SI	☐ No	
Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe

¿La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años un proyecto de ayuda humanitaria de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención?

☐ SI	☐ No	
Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe

¿La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años un proyecto de ayuda humanitaria de cuantía inferior al presentado para esta subvención?

☐ SI	☐ No	
Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe

10. (A.1.4) GRADO DE IMPLANTACIÓN.

¿La entidad se coordina o colabora con las Administraciones, o con otras entidades y empresas del ámbito de la ayuda humanitaria de la Región de Murcia?

☐ SI	☐ No
Observaciones	





¿Dispone de más de diez personas socias, voluntarias o colaboradoras en la Región de Murcia?					
☐ SI			☐ No		
Socios		Voluntarios		Colaboradores	
TOTAL		TOTAL		TOTAL	
¿Pertenece a alguna red de entidades en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo, incluida la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia?					
☐ SI			☐ No		
Observaciones					

11. (A.1.5) PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	
La entidad incorpora la igualdad de género en el ámbito institucional	
☐ SI	☐ No
Observaciones	
¿Integra la perspectiva de igualdad de género en sus objetivos estratégicos en el ámbito de acción humanitaria?	
☐ SI	☐ No
Observaciones	

12. (A.1.6) ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA	
¿La entidad tiene una estrategia de ayuda humanitaria coherente y definida? (aporta estrategia)	
☐ SI	☐ No
Observaciones	





II. DATOS RELATIVOS AL SOCIO O CONTRAPARTE LOCAL

SOCIO LOCAL O CONTRAPARTE	
NIF	Nombre/Razón Social de la Entidad
Dirección	
Fecha constitución	Objeto Social de la Entidad

1. DATOS DEL REPRESENTANTE			
DNI	Nombre y Apellidos	Correo electrónico	Teléfono
Cargo en la Entidad			
Experiencia			

2. (A.2.1) EXPERIENCIA EN ACCIONES DE AYUDA HUMANITARIA			
Proyectos ejecutados en los últimos cinco años (añadir cuantas filas sean necesarias)			
Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe	Subvención de la CARM
Observaciones			





3. (A.2.2) EXPERIENCIA EN EL ÁREA O REGIÓN DE INTERVENCIÓN

Proyectos ejecutados (añadir cuantas filas sean necesarias)

Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe	Área o región de intervención
Observaciones			

4. (A.2.3) EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE INTERVENCIÓN

Proyectos ejecutados (añadir cuantas filas sean necesarias)

Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe	Sector de intervención
Observaciones			

5. (A.2.4) CAPACIDAD DE GESTIÓN

¿El socio local ha gestionado en los últimos cinco años dos o más proyectos de ayuda humanitaria de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención?

☐ SI	☐ No	
Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe

¿El socio local ha gestionado en los últimos cinco años un proyecto de ayuda humanitaria de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención?

☐ SI	☐ No	
Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe

¿El socio local ha gestionado en los últimos cinco años algún proyecto de ayuda humanitaria de cuantía inferior al presentado para esta subvención?

☐ SI	☐ No
-----------------------------	-----------------------------





Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe

6. (A.2.5) EXPERIENCIA CON LA ENTIDAD SOLICITANTE

a) ¿El socio local ha llevado a cabo proyectos conjuntamente con la entidad solicitante durante más de un año?

☐ SI ☐ No

Observaciones

b) ¿El socio local ha llevado a cabo proyectos conjuntamente con la entidad solicitante al menos un año?

☐ SI ☐ No

Observaciones

7. (A.2.6) EXPERIENCIA CON LA POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROYECTO

¿El socio local ha trabajado más de un año con la población destinataria?

☐ SI ☐ No

Observaciones

8. (A.2.7) COORDINACIÓN CON EL RESTO DE ACTORES QUE INTERVIENEN EN LA ZONA

¿El socio local se coordina con el resto de actores que intervienen en la zona?

☐ SI ☐ No

Observaciones





9. (A.2.8) PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

a) ¿Incorpora la igualdad de género en el ámbito institucional?

☐ SI

☐ No

Observaciones

b) ¿Integra la perspectiva de igualdad de género en sus objetivos estratégicos en el ámbito de acción humanitaria?

☐ SI

☐ No

Observaciones

10. (A.2.9). ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA

¿El socio local tiene una estrategia de ayuda humanitaria coherente y definida en el sector y en el país donde se desarrolla el proyecto ? (aporta estrategia)

☐ SI

☐ No

Observaciones

1. DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMPROMISOS

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:





1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se acompañan son ciertos.

2. Que la entidad se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en ella no concurren ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, de acuerdo con en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma "con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, acredita que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas".

3. Que se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. (Marque con una X la casilla correspondiente)

☐ Que no se ha solicitado/obtenido otras fuentes de financiación del proyecto para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional.

☐ Que se han solicitado/obtenido para la misma finalidad las siguientes fuentes de financiación:

Administración / Entidad	Cuantía	Estado Solicitada o concedida

LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO SE COMPREMETE A:

1. Comunicar a la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo la obtención de otras fuentes de financiación del proyecto tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

2. Aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención que se conceda, señalando de forma expresa que se financiará con recursos propios, al menos, el 5% del referido coste total.





3. Comunicar a la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo las fechas estimadas de inicio y final del plazo de ejecución del proyecto en el plazo de 15 días a contar desde la percepción de la subvención.

4. Poner a disposición de la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo el material de difusión (videos, fotografías...) para su divulgación en la página web de la Cooperación murciana, asumiendo la responsabilidad del tratamiento de los datos personales.

5. A depositar mediante autoarchivo o archivo delegado toda la documentación de tipo técnico generada para la ejecución del proyecto o actividad.

6. Al cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

2. COMPROBACIÓN DE DATOS

En aplicación del artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo recabará por medios electrónicos, los datos* relacionados a continuación, salvo no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública.

☐	Me opongo a que el órgano administrativo consulte los datos de Identidad .
☐	Me opongo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social .
☐	No Autorizo al órgano administrativo para que consulten los datos en la Agencia Tributaria Estatal .
☐	No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Agencia Tributaria Regional .
☐	Me opongo a la consulta de los datos de la entidad que represento en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y Registro de Asociaciones de la Región de Murcia .

(*) En caso de que no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

Documentación relativa a la entidad solicitante

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Acuerdo de colaboración, en el caso de agrupación de entidades. |
|--------------------------|---|





☐	La documentación por no haber autorizado a la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo a su consulta u obtención: - Certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social - Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal - Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria Regional - Certificados de inscripción en los distintos Registros.
☐	Copia del acto de nombramiento del representante de la entidad solicitante.
☐	Acreditación de la existencia de sede o delegación permanente en la Región de Murcia.
☐	Acreditación de contar con estructura suficiente y capacidad operativa para la ejecución del proyecto.
☐	Acreditación de dos años de experiencia en la ejecución de proyectos de ayuda humanitaria.
☐	Carta de compromiso del socio local o contraparte de participar en el proyecto o actividad en los plazos y condiciones reflejados en aquellos de acuerdo con la orden de bases y la convocatoria.
Documentación relativa al proyecto o actividad	
☐	Anexo II. Formulario de identificación del proyecto

4. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	El responsable del tratamiento es la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.	Datos de contacto del Responsable: C/ Gran Vía 32 (edif. Galerías) 2º esc. 6ª planta CP 30005. Murcia. cooperacion.internacional@carm.es Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: la dirección de correo electrónico siguiente: dpdigs@listas.carm.es
Finalidad del tratamiento	La tramitación y resolución del procedimiento de subvenciones destinadas a los agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria.	La información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su solicitud, así como su archivo.





Legitimación del tratamiento	El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos.	La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud.
Destinatarios de cesiones	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.	
Derechos del interesado	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional.	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 - Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en el siguiente enlace . En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos .
Procedencia de los datos	Los datos son aportados por el interesado.	

Actualización normativa: en caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.

Documento firmado electrónicamente por
El/la representante legal de la entidad solicitante

D/Dña.:

Al Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.





ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA

FICHA RESUMEN DEL PROYECTO

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO

NIF	Nombre/Razón Social de la Entidad
Denominación del Proyecto (debe incluir el país de ejecución)	

2. DATOS RELATIVOS AL PROYECTO

Breve resumen del proyecto (máximo 200 palabras)	
Fecha estimada de inicio de proyecto (mes/año)	Fecha estimada de fin de proyecto (mes/año)





3. SECTOR DE INTERVENCIÓN

--

4. LOCALIZACIÓN DETALLADA (indicar departamento; municipio; región; etc.)

--

5. PRESUPUESTO

Importe total del proyecto	Importe de subvención solicitado
Importe de gasto corriente solicitado	Importe de gasto de capital solicitado

6. BENEFICIARIOS DIRECTOS

Nº Total Beneficiarios	Nº Total Mujeres Beneficiarias (si procede)





7. RESULTADOS (Breve descripción de los resultados esperados)

Indicador/es Verificable/s de resultados

III.- DATOS RELATIVOS AL PROYECTO

B.1. FUNDAMENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

(máximo dos páginas)





B.2 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA

a) Cuantificación e identificación de la población destinataria, indicar cómo le ha afectado el desastre de manera diferenciada por género y cuáles son sus necesidades.

Destinatarios directos del Proyecto	
Destinatarios indirectos de Proyecto	
Descripción	

b) Criterios de selección (o exclusión) de las personas destinatarias de la ayuda humanitaria.

c) ¿La respuesta humanitaria fortalece las capacidades locales y evita causar efectos negativos?





d) ¿Se priorizan los colectivos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niños, personas mayores y población refugiada o desplazada?
e) ¿Se tiene en cuenta la idiosincrasia sociocultural de la población destinataria?
f) ¿Las personas destinatarias participan en el diseño y ejecución del proyecto?

B.3.FORMULACIÓN TÉCNICA
1.OBJETIVOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES
1.1.OBJETIVO GENERAL





1.2 OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) (añadir tantos como se consideren)
OBJETIVO ESPECÍFICO 1:
Descripción:
Indicadores:
Fuentes de verificación:
RESULTADOS ESPERADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.
RESULTADO 1.1.:
Descripción.
Indicadores.
Fuentes de verificación.
RESULTADO 1.2.:
Descripción.
Indicadores.
Fuentes de verificación.
ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 1.1:
ACTIVIDAD 1.1.1:





Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
ACTIVIDAD 1.1.2:
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 1.2:
ACTIVIDAD 1.2.1:
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
ACTIVIDAD 1.2.2:
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
OBJETIVO ESPECÍFICO 2:
Descripción:
Indicadores:





Fuentes de verificación:
RESULTADOS ESPERADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2.
RESULTADO 2.1.:
Descripción.
Indicadores.
Fuentes de verificación.
RESULTADO 2.2.:
Descripción:
Indicadores.
Fuentes de verificación.
ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 2.1:
ACTIVIDAD 2.1.1:
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
ACTIVIDAD 2.1.2:
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.





ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 2.2:	
ACTIVIDAD 2.2.1:	
Descripción y metodología	
Recursos humanos y materiales.	
ACTIVIDAD 2.2.2:	
Descripción y metodología	
Recursos humanos y materiales.	





Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias

1.3 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN				
	Resumen descriptivo	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis o factores externos
Objetivo general				
Objetivos específicos				
Resultados				
Actividades		Recursos Humanos	Costes	
		Recursos Materiales		



CABALLECO BELDA, MARIA
24/06/2025 11:38:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación (CSV).



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias

1.4.-EJECUCIÓN (actividades y recursos)

1.4.1. Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma preciso*.

Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma preciso

Actividades/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

*Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto



podrá utilizar también el Anexo III en formato Excel



CABALLERO BELDA, MARIA

24/06/2025 11:38:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias

1.5 PRESUPUESTO

11.2 DESGLOSE PRESUPUESTARIO , desglosado por cofinanciadores						
	(deberá pormenorizarse cada una de las partidas)	CARM	ENTIDAD SOLICITANTE	CONTRAPARTE LOCAL	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
A. COSTES DIRECTOS						
Gastos de Capital	A. I.Terrenos (solares para construcción)					0,00 €
	A. II. Construcción (materiales, mano de obra y estudios técnicos inherentes a la construcción de edificios, infraestructuras, etc..)					0,00 €
	A.III.1. Equipos (materiales inventariables-equipos quirúrgicos, máquinas ,mobiliario, equipos informáticos, medios transporte...-para la dotación de edificios instalaciones o la presentación de un servicio)					0,00 €
Gastos Corrientes	A.III.2. Suministros (material fungible, no inventariable, medicinas, alimentos, material de oficina no inventariable..)					0,00 €
	A.IV.Personal Local (recursos humanos de la población local contratados para el proyecto y no incluidos en Construcción)					0,00 €
	A.V. Personal Expatriado (recursos humanos del país donante que trabajan para el proyecto en el país receptor y no incluidos en Construcción)					0,00 €
	A.VI. Viajes y estancias (transporte de mercancías , desplazamiento y manutención tanto de personal local como expatriado)					0,00 €
	A.VII. Funcionamiento (servicios:luz, agua, teléfono, combustible,... y otros materiales: de oficina, correo...)					0,00 €
	A.VIII. Fondo Rotativo: (Líquido prestado a los beneficiarios que deberá ser devuelto al propio fondo por otros beneficiarios)					0,00 €
	A.IX. Imprevistos (Derivados de los indicadores de riesgo)					0,00 €
	A.X Inflación					0,00 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS					0,00 €
	Porcentaje costes directos sobre el total _____ %					0,00 €
	B. COSTES INDIRECTOS					
	B.I. Formulación					0,00 €
	B.II. Seguimiento					0,00 €
	B.III. Evaluación					0,00 €
	TOTAL B+II+BIII					0,00 €
	Porcentaje _____ % B+II+BIII Total					0,00 €
	B.IV. Difusión					0,00 €
	TOTAL COSTES INDIRECTOS					0,00 €
	Porcentaje costes directos sobre el total _____ %					0,00 €
TOTAL	TOTAL DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD					0,00 €
	Porcentaje en el coste total del proyecto o actividad por entidad participante _____ %					0,00 €



B.4 VALORACIÓN ECONÓMICA

B.5 VIABILIDAD Y APOYO

a) ¿Se dispone de la implicación y participación de alguna institución representativa del país donde se ejecuta el proyecto (se aportan cartas de apoyo) que refuerzan y garantizan su ejecución?

b) ¿La entidad se coordina con otros actores, ONGD locales, nacionales o agencias bilaterales o multilaterales?

c) Detalle de cómo los resultados del proyecto tendrán la capacidad de mantenerse en el tiempo.

d) Detalle de los factores de riesgo del proyecto y las condiciones de seguridad para el personal local y expatriado.

B.6 ENFOQUES TRANSVERSALES

a) ¿El proyecto tiene en cuenta el enfoque de derechos humanos (EBDH)?

b) ¿El proyecto incorpora la igualdad y/o diversidad de género?





c) ¿Contribuye a la sostenibilidad ambiental o al menos hay garantía de que no tendrá un impacto ambiental negativo?
d) ¿El proyecto tiene en cuenta la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia?

B.7 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

a) Sistema de seguimiento del proyecto: metodología y las técnicas de seguimiento.

b) Participación de las personas destinatarias en el proceso de seguimiento.

c) Sistema de evaluación: Metodología y las técnicas de evaluación.

d) Participación de las personas destinatarias en todo el proceso de evaluación.

B.8 PRIORIZACIÓN GEOGRÁFICA





a) Es un pueblo sin estado, o receptor de un gran flujo de población refugiada, o la crisis es de larga duración o el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del país es inferior a 0,5.

b) El IDH se sitúa entre 0,5 y 0,599.

c) El IDH se sitúa entre 0,6 y 0,699.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

1. DOCUMENTACIÓN ANEXA

☐	Memoria de la entidad solicitante
☐	Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información adicional de metodologías, etc.).
☐	Documentación sobre los recursos (presupuestos, facturas pro-forma, etc.).
☐	Documentación sobre viabilidad y sostenibilidad (cartas de apoyo, compromisos, acuerdos de colaboración, etc.).
☐	Otros (especificar cuáles)

Documento firmado electrónicamente por

El/la representante de la entidad solicitante

D/Dña.:

Al Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

